

caya, Sociedad Anónima», número 1855, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos (texto refundido, aprobado por Decreto 4104/1964, de 24 de diciembre), la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, contrayendo el adquirente la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, como preceptúa el artículo 32 del mismo cuerpo legal.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Derecho de traspaso del local, sito en la calle Miguel Imaz, número 4, de San Sebastián, con todas sus instalaciones, aparatos y mobiliario, dedicándose a negocio de bar.

Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 23 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Aurora Elósegui Sotos.—El Secretario.—166.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Aurora Elósegui Sotos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Donostia-San Sebastián,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 429/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra doña Antonia Mateos Carrillo y doña Salomé Mendoza Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de febrero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1892000018042998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva

de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 9 de abril de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 3.—Vivienda izquierda del piso primero del portal sur, situada en la parte norte de la casa señalada con el número 10 antes, hoy número 11, de la calle de Idiazábal, de la villa de Urnieta.

Tiene 59 metros 85 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, aseo y tres piezas.

Linda: Por el norte, con cierre ciego que le separa del portal norte; por sur, con caja de escalera y vivienda derecha; por el este, con el cierre exterior de fachada, y por oeste, con cierre exterior de fachada y caja de escalera.

Se le atribuyó una cuota de participación del 10 por 100.

Inscripción: Tomo 800 del archivo, libro 27 de Urnieta, folio 221, finca número 1.255, inscripción primera (anotación de la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 6 en el tomo 1.436, libro 189 de Urnieta, folio 34, finca número 1.255, inscripción segunda).

Se encuentra libre de cargas.

Tipo de subasta: 11.715.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 4 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Aurora Elósegui Sotos.—El Secretario.—20.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Don Manel Martínez i Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 146/1997, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi de Bolos Pi en nombre y representación de Caixa DiEstalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Silvia Isis Gard Buscarons y

don Jordi Estrella Vidiella, en reclamación de 17.339.908 pesetas, en concepto de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento a instancias de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra las que se procede, que al final se relacionarán y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 11 de febrero de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores, o por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 11 de marzo de 1999, a las doce horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 12 de abril de 1999, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo de los bienes pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella, el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado previamente en el establecimiento destinado al efecto, esto es en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/180146/97 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas, se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes subastados en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Las cargas y créditos anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y subroga en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para quienes tengan interés en su examen.

Octava.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bienes que se subastan

Urbana. Casa vivienda que ocupa una superficie de unos 66 metros cuadrados, poco más o menos, de una sola planta, compuesta de dos habitaciones, comedor, cocina y aseo. La obra, es al estilo del país y cubierta de tejas, levantada sobre una viña, sita en el término municipal de Arbúcies de medida superficial 1.700 metros cuadrados poco más o menos. Linda: Al norte, con la viña de don Gregorio Nadal; al sur, con las de don Josep Corominas; al este, mediante camino que le da acceso a la carretera de Sant Hilari, con don Martín Bosch y Miquel Canalet; y al oeste, en parte con el camino llamado de la Casa Nova de Pujals, por el que tiene acceso la finca hasta la carretera de Sant Hilari, y parte mediante el barranco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al tomo 2.464, libro 126 de Arbúcies, folio 37, finca número 1.744, inscripción sexta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca de 25.837.500 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 2 de noviembre de 1998.—El Juez, Manel Martínez i Aroca.—El Secretario.—58.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido, en autos número 146/1995, sobre procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, cambiaria y de cheque que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador don Ignasi de Bolos Pi, en nombre y representación de Caixa DiEstativis i Pensions de Barcelona, La Caixa, sobre extravío de una letra de cambio, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

Primera.—Es competente este Juzgado a tenor de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 19/1985 de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque por ejercer jurisdicción en la localidad fijada para su pago en la letra de cambio que se dirá.

Segunda.—La letra cuyo extravío es objeto del presente procedimiento es una letra de cambio de clase sexta, serie 0C, número 4277938, librada con fecha 23 de junio de 1994, por la entidad «Ibertrade, Sociedad Limitada», con vencimiento el 15 de septiembre de 1997, por cuantía de 1.000.000 de pesetas, aceptada por el librado, don José Noguera Pegleri, mayor de edad, vecino de Arbúcies, (Girona) calle Segimon Folgueroles, 21-23; constando el señor Santiago Queralt Monforte, como la persona a quien se ha de hacer el pago.

El tomador de la letra, don Santiago Queralt Monforte, endosó la misma a mi representada La Caixa DiEstativis i Pensions de Barcelona, La Caixa, en fecha 14 de septiembre de 1994, conforme consta en el reverso de la letra.

Tercera.—Dicha letra fue presentada al cobro, devuelta impagada, por lo que se procedió a protestarla.

Se acompaña de documento número 1 fotocopia de la cambial clase sexta, serie 0C, número 4277938.

Asimismo, de documento número 2, se acompaña copia simple del acta de protesto, de fecha 19 de septiembre de 1994, ante el Notario de Arbúcies, don Antonio Roca Araño, protocolo número 79, designando el original en el protocolo del Notario a efectos de prueba.

Cuarta.—Una vez vencida la letra y protestada, dicha cambial permaneció unos días en la oficina de La Caixa, de Arbúcies, sin que en la actualidad dicha letra se halle en poder de La Caixa ni en

poder de don Santiago Queralt Monforte, por haber sufrido extravío.

Quinta.—Al haber sufrido extravío la letra de cambio referida, nos vemos obligados a la presentación de este expediente para que se declare la amortización del título y el derecho de La Caixa DiEstativis i Pensions de Barcelona «La Caixa» o el tenedor que corresponda, a exigir el pago de su crédito de la letra amortizada y vencida.

Sexta.—Se desconoce el domicilio de «Ibertrade, Sociedad Limitada».

Séptima.—Se acompaña copia de documento número 3 del Acta Notarial de requerimiento al aceptante de la letra don José Noguera Pegleri, sin que haya efectuado manifestación alguna.

Por todo lo expuesto,

Suplico al Juzgado: Que teniendo por presentado este escrito, con sus documentos acompañados, se me tenga por promovido expediente sobre extravío de la letra de cambio reseñada, dando traslado al librado-aceptante, don Josep Noguera Pegleri, con domicilio en Arbúcies, calle Segimon Folgaroles número 21, ordenándole que si fuera presentada la letra al cobro, retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado; asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, interesa se de traslado del presente escrito al tomador, don Santiago Queralt Monforte, mayor de edad, vecino de Arbúcies, con domicilio en calle Mirador número 70 de Arbúcies y, seguido el procedimiento por sus trámites se dicte sentencia por la que se declare la amortización del título y que mi representada, la Caixa DiEstativis i Pensions de Barcelona, «La Caixa» o el tenedor que corresponda de la letra, por haber sido reconocido su derecho podrá exigir el pago de su crédito de la letra amortizada y vencida.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente.

Dado en Santa Coloma de Farners a 3 de diciembre de 1998.—El Secretario.—57.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 (antiguo 6) de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 169/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Agrícola Ucanca, Sociedad Limitada», contra don Manuel Rodríguez Pérez y doña Manuela Elsa Rodríguez Pérez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de febrero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3806000017016996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 26 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 28 de abril de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca rústica: Trozo de terreno sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de Las Manchas, lugar conocido por Punta de Jedey, que mide 1 hectárea 48 áreas 58 centiáreas. Inscrita al tomo 709, libro 130, folio 116, finca número 8.286.

Valorada en 54.656.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 6 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez sustituta, María del Mar Sánchez Hierro.—El Secretario.—13.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 (antiguo número 10) de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 299/1995, se tramita procedimiento de conciliación, a instancia de «Mapfre Finanzas, Sociedad Anónima», contra don Jorge Fernández Vera, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de febrero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3758000014029995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta